

EJECUTIVO No. 541744089001-2021-00098-00.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, se encuentra vencido, sin que la parte demandada las objetara, este juzgado de conformidad con lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P., les imparte aprobación por encontrarse sujetas a derecho, de la siguiente manera:

1. Pagaré No. 051226100006710 que respalda la obligación 725051220133087

Por la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$6.818.177,86) con los intereses liquidados hasta el 31 de agosto de 2023.

2. Pagaré No. 051226100007487 que respalda la obligación 725051220148285

Por la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS CON TRECE CENTAVOS MCTE (\$17.236.130,13) con los intereses liquidados hasta el 31 de agosto de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


JHON OMAR BARBOSA ROPERO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **27 de septiembre de 2023**, se notificó hoy el auto anterior por anotación en estado a las ocho de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario